



Área de Presidencia
Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Hacienda
y Patrimonio

Acta relativa a la aclaración de la documentación contenida en el sobre nº 2 presentada por los licitadores.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12,30 horas del día 3 de julio de 2017, se reúne en las Dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación para el suministro de cuatro (4) vehículos de transporte para la Dirección Insular de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, cuya licitación se publicó el 2 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante con fecha 6 de junio de 2017.

La referida Mesa está integrada por:

Presidente: D. Pedro Agustín Ruiz Fernández, en sustitución del Sr. Director Insular de Hacienda

Vocales:

D. Jorge Díaz Sánchez, en sustitución del Interventor General.

D^a. Belén Pérez Vera, en sustitución del Vicesecretario General.

D. Faustina Puche Mira, en sustitución del Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia del Gabinete de la Presidencia.

Secretaria: D^a Patricia Barreto Márquez, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asisten, asimismo, los representantes de las dos empresas licitadoras, Cuatromoción S.L y Canarioalemanana de Automóviles S.L.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a informar a los asistentes sobre los hechos acontecidos hasta ese momento y que de manera resumida se reproducen a continuación:

Primero.- Con fecha del pasado 29 de junio, la Mesa de Contratación, tras acordar la admisión de las dos empresas presentadas a la licitación (Cuatromoción S.L y Canarioalemanana de Automóviles S.L.), procedió a la apertura del Sobre nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación Subjetivos (no evaluables mediante cifras o porcentajes) para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de cuatro (4) vehículos híbridos eléctricos tipo berlina con destino al Área de Presidencia (Dirección Insular de Recursos Humanos.

Segundo.- Abierto el sobre nº 2 de la documentación presentada por la empresa Canarioalemanana de Automóviles S.L se comprobó que en el mismo se contenía exclusivamente el Anexo IV cumplimentado relativo a las características obligatorias. Por el representante de la citada entidad, presente en el acto, se puso de manifiesto que su representada se limitó a incluir en el sobre nº 2, lo exigido en la cláusula 11.3^a y que el resto de la información se había incluido en el sobre nº 3 .

Tercero.- Sin perjuicio de que la cláusula 9^o establece el contenido de la documentación a aportar en el sobre nº2 para la realización de la oferta en base a los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes, la Mesa reconoce que no existe una correlación entre esta previsión y la documentación detallada en el contenido del sobre nº 2, lo cual podría haber inducido a error en la confección de la oferta por parte de los licitadores.

Por todo ello, y en la medida que se pretende evitar perjuicios a los licitadores, a la vista de la posible confusión en que pudieran haber incurrido a la vista del tenor literal del clausulado del Pliego, la Mesa decide por unanimidad suspender el acto público de apertura del sobre nº2, y no proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por la empresa Cuatromoción S.L., garantizando la



confidencialidad de su oferta hasta el estudio y verificación de los hechos acontecidos; todo ello, en aras a una mayor seguridad jurídica. Asimismo se acordó requerir a la empresa Cuatromoción S.L informe respecto de si el contenido del sobre nº 2 de su oferta, se corresponde con la totalidad de la documentación exigida en las citadas cláusulas del pliego 9 y 11.3, o sólo al Anexo IV del mismo, sin hacer mención a su contenido específico.

El presente acto se inicia poniendo de manifiesto la Secretaria de la Mesa que la empresa Cuatromoción S.L. ha presentado el referido escrito requerido, constatando la Mesa que en el mismo se afirma que la documentación contenida en el referido sobre nº 2 presentado, se refiere únicamente al Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas y que no contiene los datos a que se refiere la cláusula 9 de dicho pliego.

En consecuencia, se constata que en la documentación del Sobre nº 2 presentada por ambas empresas no figuran los datos que se requieren en la cláusula 9 del pliego por lo que se estima que se ha producido una confusión por parte de los licitadores en relación con el contenido del sobre nº 2 que ha de comprender la documentación de las expresadas cláusulas 9 y 11.3 de los pliegos que rigen la contratación.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo, el cual es explicado detalladamente a los representantes de ambas empresas licitadoras:

- **Requerir a las empresas Cuatromoción S.L y Canarioalemana de Automóviles S.L.** la subsanación de la documentación aportada en el sobre nº 2 mediante la presentación, en sobre cerrado, de la documentación relativa a la **acreditación de los criterios subjetivos**, concretamente la referida a la cláusula 9ª (acreditación de los criterios subjetivos no evaluables mediante cifras o porcentajes), y que según han manifestado los licitadores se encuentra incluida en el sobre nº 3, con la advertencia expresa de que la información facilitada no puede incluir ninguna mención a datos que no obren ya en el contenido del sobre nº 3 y que la incorporación de cualquier dato acreditativo de lo criterios objetivos evaluables mediante cifras o porcentajes, será motivo de rechazo de la oferta.

- Conceder, a tal efecto, **un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente a que reciban la notificación del presente requerimiento.

Pedro Agustín Ruiz Fernández

Faustina Puche Mira

Belén Pérez Vera

Jorge Díaz Sánchez

Patricia Barreto Márquez

